



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 076-2025-CU-UNAP
Iquitos, 16 de abril de 2025**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario realizada el 14 de abril de 2025, que acordó expresar el reconocimiento institucional a un grupo de docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por la elaboración de tres (3) paquetes tecnológicos, producto de sus investigaciones desarrollados;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, publicada el 9 de julio de 2014, en el Diario Oficial "El Peruano", tiene por objeto normar la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades. Promueve el mejoramiento continuo de la calidad educativa de las instituciones universitarias como entes fundamentales del desarrollo nacional, de la investigación y de la cultura;

Que, el numeral 6.5 del artículo 6° de la Ley, establece que la universidad, tiene entre sus fines realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística;

Que, asimismo el artículo 7° de la misma Ley, señala a la investigación como una de las funciones que tiene la universidad; y como tal el artículo 48° determina que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por instituciones universitarias públicas o privadas; concordantes con los artículos 66° y 67° del Estatuto de la UNAP, con el agregado que pueden excepcionalmente participar como colaboradores personas que tengan conocimientos ancestrales, originarios u otros especialistas no académicos;

Que, la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, cuya sigla es UNAP, es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestra región y del país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados;

Que, los literales b y c del artículo 226°, del Estatuto de la UNAP, señala, entre otros, que los docentes tienen como deberes, ejercer la docencia con rigurosidad académica, respeto de la propiedad intelectual, ética profesional, independencia y apertura conceptual e ideológica; y, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación;

Que, con Oficio N° 552-VRINV-UNAP-2024, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de investigación, solicita al rector el reconocimiento institucional por la elaboración y presentación de tres (3) paquetes tecnológicos, desarrollados como resultado de sus investigaciones por un grupo de docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, asimismo es necesario precisar que los paquetes tecnológicos desarrollados por los docentes, posicionan a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), como institución referente en materia de investigación científica, contribuyendo grandemente al avance científico y tecnológico para el desarrollo de la región y del país;

Que, el Consejo Universitario tomó conocimiento por parte del vicerrector de investigación, la elaboración de los paquetes tecnológicos por parte de los docentes, los cuales contribuyen a generar conocimiento e innovación a través de investigaciones rigurosas en el ámbito que les corresponden;

Que, por las consideraciones expuestas, el Consejo Universitario en sesión ordinaria, realizada el 14 de abril de 2025, acordó expresar el reconocimiento institucional a un grupo de docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por la elaboración de tres (3) paquetes tecnológicos, producto de sus investigaciones científicas desarrollados;

Que, en el marco de la autonomía universitaria establecida en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; además contenida en la Ley N° 30220, Ley Universitario, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria, a través de los regímenes; i) normativo, ii) de gobierno, iii) académico, iv) administrativo, y v) económico, las mismas que está ampara por el Tribunal Constitucional, en la Sentencia recaída en el Expediente N° 00012-1996-AI/TC, refiriéndose a la autonomía universitaria señaló "La autonomía es capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a éste";





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 076-2025-CU-UNAP

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Expresar el **reconocimiento institucional** a un grupo de docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), **por la elaboración de tres (3) paquetes tecnológicos**, desarrollados como resultado de sus investigaciones, de acuerdo al siguiente detalle:

1. **“Proceso de elaboración de una bebida tipo cerveza incorporando alimentos promisorios de la región Loreto”**

- **Frank Romel León Vargas**
Docente principal a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)
- **Carlos Alfredo Vegas Pérez**
Docente contratado en la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)

2. **“Método para extraer colágeno a partir de escamas de peces de agua dulce”**

- **Jessy Patricia Vásquez Chumbe**
Docente principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)
- **Alexander Javier Imán Torres**
Docente contratado en la Facultad de Industrias Alimentarias (FIA)

3. **“Cerámicos a partir de los ripios de los cortes de perforación de los pozos petroleros”**

- **Miguel Antonio Soplin Pastor**
Docente auxiliar a dedicación exclusiva adscrito a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)
- **José Antonio Soplin Ríos**
Docente contratado en la Facultad de Ingeniería Química (FIQ)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la **Oficina de Comunicación e Imagen Institucional** la publicación de la resolución en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuęsta
SECRETARIO GENERAL